

DECRETO 788 DE 2015

(abril 21)

D.O. 49.489, abril 21 de 2015

por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 54 literal n y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV), como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la rama ejecutiva, con personería jurídica autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que en el artículo 15 del Decreto 0787 de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV), se dispuso que el Gobierno Nacional adoptara la planta de personal de la entidad.

Que se presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto número 1227 de 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para efectos de

establecer la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV).

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

Despacho del Director

1

(Uno)

Director General

0015

28

2

(Dos)

Asesor

1020

18

9

(Nueve)

Asesor

1020

16

1

(Uno)

Asesor

1020

14

2

(Dos)

Asesor

1020

05

1

(Uno)

Asesor

1020

01

1

(Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1

(Uno)

Conductor Mecánico

4103

20

Planta Global

Número de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

1

(Uno)

Secretario General

0037

24

4

(Cuatro)

Director Técnico

0100

24

1

(Uno)

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

16

1

(Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

16

1

(Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

1045

16

9

(Nueve)

Profesional Especializado

2028

24

4

(Cuatro)

Profesional Especializado

2028

22

14

(Catorce)

Profesional Especializado

2028

20

24

(Veinticuatro)

Profesional Especializado

2028

16

1

(Uno)

Profesional Universitario

2044

11

16

(Dieciséis)

Técnico Administrativo

3124

16

8

(Ocho)

Secretario Ejecutivo

4210

22

6

(Seis)

Auxiliar Administrativo

4044

19

6

(Seis)

Conductor Mecánico

4103

20

Artículo 2°. El Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 3°. El Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a 21 de abril de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.